

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



16 MAY 2007

RESOLUCION No. 07.P.DIC.

0000500

JF 83

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JF 997

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía MOREIRA ALVARADO CIA LTDA otorgada ante el Notario Segundo del Cantón ESMERALDAS, el 06/Julio/2007.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-07099 del 19 de Abril del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MOREIRA ALVARADO CIA LTDA y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

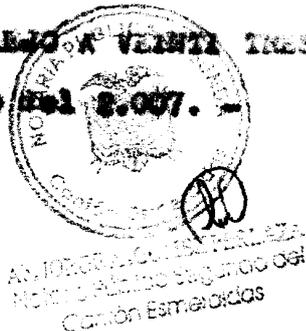
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a *JF* 23 JUL. 2007

JF
Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7145745
Nro. Trámite 4.2007.181

RAZON: ABO. Jorge Malberto Gómez Perlasa, Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas, EN PLANO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y CUMPLIENDO CON
LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NUMERO 07.P.DIC. 0000900 DEL VEINTI TRES
DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, DICHAO POR EL SEÑOR DR. JAIME BOBLES C. DE SO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, -APRO
BAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOREIRA ALVARADO CIA. LTDA. Y DISPO
NER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS
PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.
ARTICULO SEGUNDO, -DISPONER: a) DISPONER QUE EL NOTARIO ANTES NOMBRADO,
TOQUE NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE SE APRUEBA, DEL CON
TENIDO DE LA PRESENTE; b) QUE EL REGISTRADOR MERCANTIL O DE LA PROPIEDAD
A CARGO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA -
INSCRIBA LA REFERIDA ESCRITURA Y ESTA RESOLUCION; c) QUE DICHO REGISTRAD
OR, EN LITEN RAZON DE ESAS ANOTACIONES; y, d) CUMPLIDO LO ANTERIOR, REMI
TASE A LA DIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES, LA PUBLICACION ORIGINAL
DEL EXTRACTO, copia de la escritura PUBLICA INSCRITA EN EL REGISTRO MER
CANTIL, COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS INSCRITOS, COPIA DE LA AFILIACION A LA
CAMARA DE LA PRODUCCION RESPECTIVA Y COPIA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRI
BUYENTES. -DADO Y FIRMADO EN PORTOVIEJO A VEINTI TRES DE JULIO DEL DOS
MIL SIETE. -Esmeraldas, 23 de Agosto del 2.007. -





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCION** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 83 del Registro y se anoto en el libro Repertorio con el No. 997.

Esmeraldas, Jueves 16 de Agosto de 2007, 14:34:02



**C.B.R. RICARDO RAMON BARRAS PALACIOS
EL REGISTRADOR**

St. Ricardo Ramon Barras Palacios
Registrador Mercantil de Dependencias
Especiales del Cantón Esmeraldas

RESPONSABLE
RITA BARRE

